



“Construyendo Tejido Empresarial”

Registro público de veedurías ciudadanas

www.cccasanare.co

contactenos@cccasanare.co

Este registro corresponde a las diferentes organizaciones que ejercen vigilancia sobre la gestión pública (autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control), así como de las entidades públicas o privadas, (organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público).

Trámites relacionados con este registro:

- Constitución de la veeduría o red de veedurías.
- Cancelación de la inscripción de la veeduría o red de veedurías
- Renovación anual de la inscripción de la veeduría o red de veedurías.
- Inscripción y reconocimiento de la red de veedurías ciudadanas.
- La inscripción de todos los actos y documentos que se prevé para las personas

Jurídicas entidades sin ánimo de lucro

¿Cuál es el procedimiento para registrar una veeduría?

La inscripción de veedurías puede efectuarse en las Cámaras de Comercio o en las Personerías. Para el primer caso, las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores; la veeduría se inscribe como Entidad Sin Ánimo de Lucro y se

constituye a través de un acta de asamblea de constitución la cual debe contener como mínimo:

- Nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.
- Los estatutos que van a regir la entidad.
- Los nombramientos de los órganos de administración y vigilancia
- Firma de las personas que actuaron como presidente y secretario de la reunión.

La entidad debe presentar su solicitud de registro en la Cámara de Comercio con jurisdicción en el lugar donde va a tener su domicilio principal con los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción.
- Acta de constitución y estatutos
- Registro Único Tributario – RUT (Tramitar formulario que en contrará en www.dian.gov.co).
- Cartas de aceptación de los cargos nombrados.
- Pago derechos de inscripción e impuesto de registro ante Cámara de Comercio de Casanare.



FOR - D - 021
Versión 2

NOTAS:

✓ De acuerdo con lo establecido por la Ley, el tiempo de respuesta por parte de la Cámara de Comercio para este registro es de 15 días hábiles a partir de su radicación.

✓ Si el tiempo de duración de la veeduría excede los doce meses del año, esta debe renovarse anualmente.

CONTACTO / Sede Principal Yopal - Casanare

Dirección: Diagonal 16 No. 14 - 08. / Tel. (+57) 8 6357656 - 6358602 / Gerencia de formalización ext. 126 / Secretario de Registros Públicos ext. 110
E-mail : contactenos@cccasanare.co